



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 28 ENE 1983

VISTO la conveniencia de unificar las normas para el ingreso en carreras de formación docente de tercer nivel;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución n° 142/82 establece que podrán ingresar en cursos de profesorado los aspirantes que hayan completado estudios secundarios con validez nacional;

Que la Resolución n° 31/74 establece exigencias de ingreso en el magisterio de nivel superior para los egresados del nivel medio que no provinieran del Bachillerato con Orientación Docente;

Que el nuevo plan del Profesorado para la Enseñanza Primaria aprobado por Resolución n° 146/82 desarrolla en intensidad los aspectos exigibles para el ingreso que establecía la citada Resolución n° 31/74;

Que la experiencia ha demostrado que resulta más eficaz organizar el ingreso sobre pruebas de aptitud de diferente carácter según la modalidad de cada profesorado; y

Atento, lo aconsejado por la Dirección Nacional de Educación Media y Superior,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dejar sin efecto la Resolución n° 31 del 9 de noviembre de 1974 en lo que se refiere al ingreso al Profesorado para la Enseñanza Primaria plan Resolución n° 146 del 12 de marzo de 1982.

ARTICULO 2º.- Hacer extensivo a los aspirantes a ingresar en el Profesorado para la Enseñanza Primaria plan aprobado por Resolución n° 146/82 los alcances de la Resolución n° 142/82.

ARTICULO 3º.- Facultar a la Dirección Nacional de Educación Media y Superior a organizar cursos de apoyo, exámenes de ingreso o pruebas de aptitud para el ingreso a cursos de formación docente de tercer nivel, según lo exijan las características de las distintas mo-

M A

//



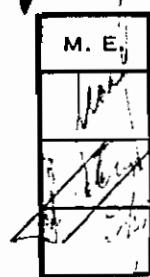
Ministerio de Cultura y Educación

11

dalidades.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

M.E.F.-E.C.C.



RESOLUCION N° 5

Cayetano A. Licciardo
CAYETANO A. LICCIARDO
MINISTRO DE EDUCACION